

04 AGO 2011

Notaría 5ta



NOTARIA
QUINTA

0000001

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Luis Humberto Navas D.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "PRIMEAMBIENTE S.A.

PRODUCTOS DEL MEDIO AMBIENTE"

QUE CELEBRAN: SR. JOSÉ RENAN DE LA TORRE PÉREZ Y SR.

DARWIN XAVIER ROMERO SANDOVAL

CAPITAL: USD. 800,00

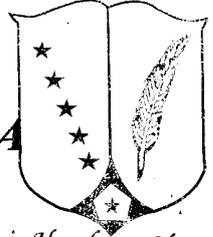
Di 3 copias

E.H.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves cuatro (04) de agosto del año dos mil once, ante mi Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen, por una parte, el señor JOSÉ RENAN DE LA TORRE PÉREZ, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte el señor DARWIN XAVIER ROMERO SANDOVAL, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

1 Intervienen en el otorgamiento de esta Escritura, por
2 una parte el señor JOSÉ RENAN DE LA TORRE PÉREZ, de
3 estado civil casado, y, por otra parte el señor DARWIN
4 XAVIER ROMERO SANDOVAL, de estado civil casado; ambos de
5 nacionalidad ecuatoriana, comparecen por sus propios y
6 personales derechos. Los comparecientes son mayores de
7 edad, legalmente capaces para ejercer derechos y
8 contrar obligaciones, domiciliados en la ciudad de
9 Quito, cantón de la Provincia Pichincha. SEGUNDA.-
10 DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran
11 que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía
12 anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley
13 de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de
14 las partes y a las normas del Código Civil. TERCERA.-
15 ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero.- Del nombre,
16 domicilio, objeto y plazo.- Artículo Primero.- Nombre.-
17 El nombre de la compañía que por esta escritura se
18 constituye es "PROMEAMBIENTE S.A. PRODUCTOS DEL MEDIO
19 AMBIENTE". Artículo Segundo.- Domicilio.- La
20 nacionalidad de la compañía es ecuatoriana y su
21 domicilio principal es en la ciudad de Quito, cantón de
22 la provincia Pichincha. Podrá establecer agencias,
23 sucursales o establecimientos administrados por un
24 factor, en uno o más lugares dentro del territorio
25 nacional o en el exterior, sujetándose a las
26 disposiciones legales correspondientes. Artículo
27 Tercero.- Objeto.; El objeto de la compañía consiste en:
28 a) Construcción, equipamiento, implementación y manejo

0000002

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



NOTARIA
QUINTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

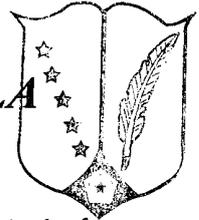
de parques temáticos, \ manejo de desechos sólidos,
 implementación y equipamiento de unidades de producción
 industrial para obtener subproductos del reciclaje,
 campañas de reciclaje, capacitación en general,
 comercialización de productos reciclados y subproductos,
 industrialización de desechos sólidos, asesoría en
 general, asesoría ambiental, turística y en manejo de
 desechos sólidos y rellenos sanitarios, manejo,
 implementación, desarrollo de energía alternativa y
 soluciones ambientales, construcción y comercialización
 de equipos de energía alternativa, implementación de
 certificaciones ambientales y sellos verdes en buenas
 prácticas, en gestión ambiental y turística; b)
 capacitación en educación vial y seguridad ciudadana,
 importación y exportación de productos y maquinaria,
 construcción de viviendas, manejo de hoteles, lodges,
 cabañas turísticas, desarrollo turístico y de rutas eco
 turísticas, asesoría a gobiernos seccionales,
 desarrollo y realización de ferias, congresos, cumbres y
 simposios; c) asesoría y servicios empresariales en los
 campos administrativos, estudio y planificación de
 proyectos, recursos humanos, técnicos, marketing, imagen
 corporativa, publicidad, contabilidad, auditoria,
 educación e informática, desarrollo de software, de
 acuerdo a las necesidades de la empresa; d) La
 comercialización, importación, exportación, compra y
 venta de toda clase de productos relacionados al objeto
 social; e) La compañía podrá realizar toda clase de

1 construcciones que requiera para el funcionamiento de su
2 actividad, para lo cual podrá adquirir, producir o
3 importar materiales de construcción, de equipamiento, de
4 decoración y artesanía, de telecomunicación y de
5 servicios eléctricos y sanitarios, y, en general toda
6 actividad comercial relativa o no al objeto de la
7 compañía, incluida la adquisición de bienes muebles o
8 inmuebles necesarios para su funcionamiento; f) La
9 actividad comercial a través de franquicias u otras
10 figuras comerciales similares; g) La actividad
11 mercantil, como mandataria, mandante, representación
12 comercial, distribución de equipos y maquinaria,
13 agente y/o representante de personas naturales o
14 jurídicas nacionales o extranjeras; h) tratamiento de
15 agua, lixivios, construcción, implementación y
16 equipamiento de centros de reciclaje, de hoteles,
17 hosterías y otros centros turísticos, parques
18 temáticos y didácticos; i) Organización de eventos
19 comerciales, ambientales y turísticos; j) capacitación y
20 asesoría a entidades públicas y privadas.- Para el
21 cumplimiento de su objeto, la compañía podrá
22 intervenir como socio o accionista en la formación de
23 toda clase de sociedades o compañías, aportar
24 capital a las mismas o adquirir, tener y poseer
25 acciones, obligaciones o participaciones de otras
26 compañías. En general la compañía podrá realizar toda
27 clase de actos, contratos y operaciones permitidas por
28 las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto,



0200003

Notaría 5ta

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILALuis Humberto Navas D.
Quito EcuadorNOTARIA
QUINTA

1 necesarias y convenientes para su cumplimiento. Artículo
2 Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es
3 de cincuenta años, contados desde la fecha de
4 inscripción de esta escritura. La compañía podrá
5 disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o
6 podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las
7 disposiciones legales aplicables. Título Segundo.- Del
8 capital.- Artículo Quinto.- Capital y de las acciones.-
9 El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
10 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en OCHOCIENTAS
11 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de valor
12 nominal cada una, las que estarán representadas por
13 títulos que serán firmados por el Presidente y por el
14 Gerente General de la Compañía. Las inversiones se
15 realizan con el carácter de nacionales.- Título
16 Tercero.- Del gobierno y de la administración.- Artículo
17 Sexto.- Norma general.- El gobierno de la compañía
18 corresponde a la junta general de accionistas, y su
19 administración al Gerente General y al Presidente.
20 Artículo Séptimo.- Convocatorias.- La convocatoria a
21 junta general la efectuará el Gerente General de la
22 compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los
23 diarios de mayor circulación en el domicilio principal
24 de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo
25 menos, respecto de aquél en el que se celebre la
26 reunión. En tales ocho días no se contarán el de la
27 convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo
28 Octavo.- Clases de juntas.- Las juntas generales serán

1 ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán
2 por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
3 posteriores a la finalización del ejercicio económico de
4 la compañía, para considerar los asuntos especificados
5 en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo
6 doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y
7 cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día,
8 de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán
9 cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para
10 los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.

11 Artículo Noveno.- Quórum general de instalación.- Salvo
12 que la ley disponga otra cosa, la junta general se
13 instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia
14 de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del
15 capital pagado. Con igual salvedad, en segunda
16 convocatoria, se instalará con el número de socios
17 presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos
18 de ley. En esta última convocatoria se expresará que la
19 junta se instalará con los accionistas presentes.

20 Artículo Décimo.- Quórum especial de instalación.-
21 Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la
22 junta general se instalará, en primera convocatoria,
23 para deliberar sobre el aumento o disminución del
24 capital, la transformación, la fusión, la escisión, la
25 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de
26 la compañía en proceso de liquidación, la convalidación
27 y, en general, cualquier modificación del estatuto con
28 la concurrencia del cincuenta por ciento (50%) del



NOTARIA
QUINTA

0200001

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale
2 un quórum mayor, para que la junta se instale en segunda
3 convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera
4 parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera
5 convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum,
6 la junta se instalará con el número de accionistas
7 presentes. De ello se dejará constancia en esta
8 convocatoria. Artículo Décimo Primero.- Quórum de
9 decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las
10 decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado
11 concurrente a la reunión. Artículo Décimo Segundo.-
12 Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general
13 el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere
14 al órgano de gobierno de la compañía anónima. Artículo
15 Décimo Tercero.- Junta universal.- No obstante lo
16 dispuesto en los artículos anteriores, la junta se
17 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en
18 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
19 territorio nacional, para tratar cualquier asunto
20 siempre que esté presente todo el capital pagado y los
21 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
22 sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
23 unanimidad la celebración de la junta. Artículo Décimo
24 Cuarto.- Presidente de la compañía.- El Presidente será
25 nombrado por la junta general para un período cinco
26 años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente
27 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
28 legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a)

1 Presidir las reuniones de junta general a las que asista
2 y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.

3 b) Suscribir con el Gerente General los certificados
4 provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a
5 los accionistas. c) ~~Subrogar al Gerente General~~ en el

6 ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se
7 ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o
8 definitivamente. Artículo Décimo Quinto.- Gerente

9 General de la compañía.- El Gerente General será
10 nombrado por la junta general para un período cinco
11 años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente

12 General continuará en el ejercicio de sus funciones
13 hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente
14 General: a) Convocar a las reuniones de junta general.

15 b) Actuar de secretario de las reuniones de junta
16 general a las que asista y firmar, con el Presidente,
17 las actas respectivas. c) Suscribir con el Presidente
18 los certificados provisionales o los títulos de acción,

19 y extenderlos a los accionistas. d) Ejercer la
20 representación legal, judicial y extrajudicial de la
21 compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo
22 doce de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones

23 previstas para los administradores en la Ley de
24 Compañías. Título Cuarto.- De la fiscalización.-

25 Artículo Décimo Sexto.- Comisarios.- La junta general
26 designará un comisario principal y un suplente, los
27 mismos que durarán un año en el ejercicio de sus cargos
28 y podrán ser reelegidos indefinidamente por igual



NOTARIA
QUINTA

000005

Notaría 5ta

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

período cada uno, y, tendrán derecho ilimitado a
inspección y vigilancia sobre todas las operaciones
sociales, sin dependencia de la administración y en
interés de la compañía. Título Quinto.- De la disolución
y liquidación.- Artículo Décimo Séptimo.- Norma
general.- La compañía se disolverá por una o más de las
causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías,
y se liquidará con arreglo al procedimiento que
corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que
las circunstancias permitan, la junta general designará
un liquidador principal y otro suplente. CUARTA.-
APORTES. El Capital suscrito con que se constituye la
Compañía es de SECHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA, el que ha sido suscrito y pagado en su
totalidad en la siguiente forma: a) el accionista JOSÉ
RENAN DE LA TORRE PÉREZ suscribe SETECIENTAS SESENTA
acciones de un dólar y las paga en especie consistente
en un computador de escritorio color negro, valorado en
SETECIENTOS SESENTA dólares de los Estados Unidos de
América; b) el accionista DARWIN XAVIER ROMERO SANDOVAL
suscribe CUARENTA acciones de un dólar y las paga en
especie, consistente en una IMPRESORA multifunción marca
CANON color blanco valorada en CUARENTA dólares de los
Estados Unidos de América; Los pagos en especies de
todos los accionistas constan de las respectivas actas
de avalúo de los equipos, que se agregan a esta
escritura como habilitantes.- Los accionistas
transfieren el dominio a perpetuidad de los equipos

765
40
300

1 antes mencionados y que formarán parte del capital
2 suscrito y pagado de la compañía **PROMEAMBIENTE S.A.**
3 **PRODUCTOS DEL MEDIO AMBIENTE**, y, declaran por
4 unanimidad su consentimiento, aceptación y conformidad
5 con los avalúos practicados por el perito.- El cuadro
6 demostrativo de la suscripción y pago del capital
7 social queda estructurado de la siguiente manera:

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES
JOSE RENAN DE LA TORRE PÉREZ	\$760.00	\$760.00	760
DARWIN XAVIER ROMERO SANDOVAL	\$40.00	\$40.00	40
TOTAL	\$800.00	\$800.00	800

13 **QUINTA.- RESERVAS.-** La Compañía formara y mantendrá un
14 fondo de reserva legal no inferior al cincuenta por
15 ciento (50%) del capital pagado. Al final de cada
16 ejercicio económico, destinara por lo menos el diez por
17 ciento (10%) de sus utilidades netas a la reserva legal.

18 **SEXTA.- AUTORIZACIÓN.-** Los accionistas fundadores
19 autorizamos al abogado Francisco González Espinoza para
20 que realice todas las gestiones tendientes a obtener la
21 existencia legal de la Compañía.- Usted señor Notario,
22 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
23 perfecta validez de este instrumento.- Hasta aquí la
24 minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes
25 que se incorpora queda elevada a escritura pública con
26 todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en
27 todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada
28 por el Abogado Francisco González Espinoza, afiliado del



020006

Notaría 5ta

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



NOTARIA
QUINTA

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Colegio del Guayas bajo el número cuatro mil trescientos
sesenta y ocho, para la celebración de la presente
escritura se observaron los preceptos y requisitos
legales, previstos en la Ley Notarial; y, leída que les
fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y
firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en
el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

~~SR. JOSÉ RENÁN DE LA TORRE PÉREZ~~

SR. JOSÉ RENÁN DE LA TORRE PÉREZ C.C. 170879306-0

~~SR. DARWIN XAVIER ROMERO SANDOVAL~~

SR. DARWIN XAVIER ROMERO SANDOVAL C.C. 171021925-2

Luis Humberto Navas D.
DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSO ABOGADO

Cedula de CIUDADANIA 170879306-0
 DE LA TORRE PEREZ JOSE RENAN
 PICHINCHA/QUITO/BANTA FRISCA
 19 JULIO 1965
 006- 0389 02205 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1966



[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

ECUATORIANA***** V1343V2242
 CASADO CATALINA A VILLACIS BOMEZ
 SECUNDARIA ESCRITOR
 JOSE RENAN DE LA TORRE
 LIGIA MARINA PEREZ
 QUITO 29/10/2008
 E9710/2020
 REN 0489198



[Signature]
 PRESIDENTE

[Handwritten scribble]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE PRESENTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

170879306-0
 CEDULA
 De la Torre Pérez José Renán
 NOMBRES Y APELLIDOS
 [Signature]
 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

VÁLIDO POR 30 DIAS

07-01-07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **171021625-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
**ROMERO SANDOVAL
DARWIN XAVIER**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS**

FECHA DE NACIMIENTO **1974-11-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**MARIA DEL CARMEN
ALVEAR CAMACHO**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. AGRONOMO** **V4343V4222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ROMERO RUBEN DARIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SANDOVAL SOTOMAYOR FANNY**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-14
2021-06-14

Luis Humberto N...
Quito Ecuador







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

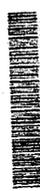
225-0020
NÚMERO

1710219252
CÉDULA

ROMERO SANDOVAL DARWIN XAVIER

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CUMBAYA -
PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




[Handwritten signature]

Servipoint S.A.

Servicios Tecnológicos e Informáticos

Quito: Av. Occidental y J.M.
Carrion - Telf.2241891
Guayaquil: Urb. Girasol Mz.111
V.No.1- Telf. 2872899

AVALUO

Fecha: Quito, 4 de agosto del 2011
Equipo: Computadora de escritorio marca DELL
Propietario: Sr. José Renán De La Torre Pérez
Ubicación: Quito
Estado del equipo: Muy Bueno
Avalúo: \$760.00 USD (Setecientos sesenta dólares)

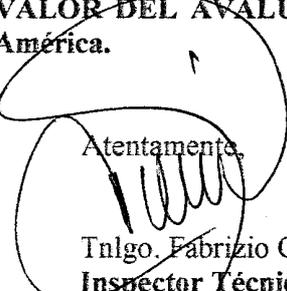
INFORME:

Por medio de la presente deajo constancia de la inspección y avalúo practicado en el equipo anteriormente mencionado, el mismo que se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y con sus respectivas partes y piezas que a continuación detallo:

Cantidad	Detalle	Modelo	Serie
1	Computadora de escritorio marca DELL color negro con procesador INTEL DUAL CORE 2.7 GHZ, 1,96 Gb de Memoria Ram, 320GbDisco Duro, Dvd writer, Lector de Memoria.		S/N: DHR37X15ML0018
1	Monitor LCD Samsung de 14,5" color negro		
1	Juego de parlantes negros.		
1	Mouse óptico color negro		
1	Teclado multimedia color negro		

VALOR DEL AVALUO: Setecientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente,


Tnlgo. Fabrizio González L.
Inspector Técnico.

Servint S.A.

Servicios Tecnológicos e Informáticos

Notaría 5ta

07 01 03



Quito: Av. Occidental y J.M. Carrión - Telf. 2241891

Guayaquil: Urb. Girasol Mz. 111 V.No.1 - Telf. 2872899

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

AVALUO

Fecha: Quito, 4 de agosto del 2011
Equipo: Impresora Multifunción marca CANON
Propietario: Sr. Darwin Xavier Romero Sandoval
Ubicación: Quito
Estado del equipo: Muy Bueno
Avalúo: \$40.00 USD (Cuarenta dólares)

INFORME:

Por medio de la presente dejo constancia de la inspección y avalúo practicado en el equipo anteriormente mencionado, el mismo que se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y con sus respectivas partes y piezas que a continuación detallo:

Cantidad	Detalle	Modelo	Serie
1	Impresora Multifunción marca CANON color blanco, velocidad ISO ESAT de 7,0/4,8 ipm en blanco y negro/color, resolución de impresión de 4800 ppp y gotas de tinta de 2 picolitros, fotografía de 10 x 15 cm en 56 seg., Easy-WebPrint EX, Escáner de 600 ppp con modo de escaneo automático, Bandeja de salida de apertura automática Sistema ChromaLife100.	MP250	S/N: CZ7HR100189L

VALOR DEL AVALUO: Cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente,


Tnlgo. Fabrizio González L.
Inspector Técnico.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7377689
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GONZALEZ ESPINOZA JOSE DANIEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 01/08/2011 9:14:32

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- PROMEAMBIENTE S.A. PRODUCTOS DEL MEDIO AMBIENTE
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 31/08/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

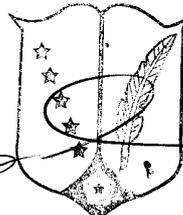
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ³⁰⁰ COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador



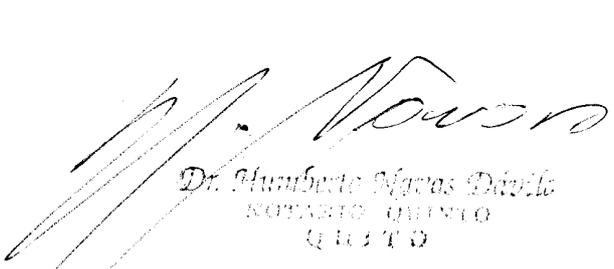
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

02-0009

NOTARIA
QUINTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON: Mediante Resolución número
SC.IJ.DJC.Q.11.003933 dictada por el Doctor
Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de
Compañías, de fecha 05 de Septiembre del 2011,
se resuelve aprobar la constitución de la
compañía PROMEAMBIENTE S.A. PRODUCTOS DEL MEDIO
AMBIENTE, de cuyo particular tomé nota al
margen de la escritura de Constitución de la
indicada compañía, celebrada ante mí, Notario
Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila,
el 04 de agosto del 2011.- Quito, a uno de
noviembre del año dos mil once.-


Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO


Notaría Sta
Luis Navas Dávila Navas D.
Quito Ecuador

05/09/11



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 05 de septiembre del 2.011, bajo el número **3821** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"PROMEAMBIENTE S. A. PRODUCTOS DEL MEDIO AMBIENTE"**, otorgada el 04 de agosto del 2.011, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **49707.-** Quito, a once de noviembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/Ig.-

